

**ACTA**  
**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**CASABLANCA GENERACIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN**

En Casablanca, República de Chile, siendo las 11:30 horas del día 23 de abril de 2019, se llevó a efecto la Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la "Junta") de CASABLANCA GENERACIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN (en adelante, la "Sociedad), en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Portales N° 187, Casablanca, Región de Valparaíso, Chile.

Presidió la reunión el Presidente de la Comisión Liquidadora de la Sociedad, don Marcelo Luengo Amar. Asistieron también los miembros de la Comisión Liquidadora señores Allan Hughes García y Manuel Pfaff Rojas, quien además actuó como Secretario.

**Votación.**

El señor Presidente indicó que antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, se debía someter a la decisión de los señores accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de cada una de ellas por aclamación o bien por votación a mano alzada o a viva voz, y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos a favor, en caso que la materia sea rechazada. Para omitir la votación respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes.

Considerado este aspecto, la Junta, por unanimidad, aprobó que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación o bien por votación a mano alzada o a viva voz, y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos a favor, en caso que la materia sea rechazada.

**Asistencia.**

Asistieron los siguientes accionistas por sí: Don Juan Carlos Baeza Muñoz, por 17.248 y las siguientes personas que representan las acciones que se indica: Don Manuel Pfaff Rojas, en representación de Chilquinta Energía S.A., por 2.022.712

acciones; en representación de don Gonzalo Delaveau Coveña por 844 acciones; y en representación de don Emilio Carne Pla, por 4.468 acciones; don Alvaro Jaramillo, en representación de Agroindustrias Casablanca S.A., por 7.046 acciones, y en representación de doña Carmen Losada Martínez, por 1.646 acciones.

En consecuencia, se encontraban presentes o representadas en la Junta un total de 2.053.964 acciones, lo que representa un 70,83% del total de las 2.900.000 acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. Todas las acciones tuvieron derecho a voto.

#### **Constitución y Requisitos.**

El señor Presidente señaló que la mesa sería presidida por el que habla y que estaría integrada además por los señores Allan Hughes García y Manuel Pfaff Rojas. Expresó a continuación que, estando presente y representado el 70,83% de las acciones válidamente emitidas y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus acciones en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, daba por constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de CASABLANCA GENERACIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.046 y la convocatoria efectuada por la Comisión Liquidadora en su Sesión N° 03/2019, de fecha 28 de abril de 2019.

#### **Convocatoria, Comunicaciones y otras Formalidades.**

El señor Secretario hizo presente que las citaciones a los señores accionistas se enviaron oportunamente, en conformidad a la Ley, y los avisos pertinentes fueron publicados de acuerdo con los Estatutos y lo resuelto por los señores accionistas, en el diario electrónico [www.lanacion.cl](http://www.lanacion.cl) los días 8, 12 y 18 de abril del presente año. Por acuerdo unánime de la asamblea se omitió su lectura.

Dejó constancia también que de las referidas publicaciones se han enviado ejemplares a la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la "Comisión") y que se habían cumplido todas las exigencias requeridas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

Señaló que los poderes presentados por los asistentes fueron debidamente revisados, encontrándose éstos y la Hoja de Asistencia a disposición de los señores accionistas. Estos documentos fueron aprobados por la Junta, por la unanimidad de los presentes.

Con el objeto de dejar constancia en el Acta, el señor Presidente solicitó indicar si se encontraba presente algún delegado de la Comisión, comprobándose que dicho organismo no se hizo presente a través de alguno de sus funcionarios.

**Designación de Accionistas para los efectos de firmar el Acta.**

El señor Presidente expresó que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente a lo menos a tres accionistas que, en conjunto el Presidente y el Secretario de esta Junta, firmen el Acta de la presente Junta, la que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, con lo que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada por ellos.

Señaló que la mesa recibió la proposición de los siguientes accionistas, para que a lo menos tres de ellos firmen el Acta, los que sometió a la consideración de la Junta, siendo aprobados por unanimidad. Ellos son los siguientes:

- 1) Don Manuel Pfaff Rojas, en representación de Chilquinta Energía S.A., de don Gonzalo Delaveau Coveña y de don Emilio Carne Pla;
- 2) Don Juan Carlos Baeza Muñoz; y
- 3) Don Álvaro Jaramillo Pedreros, en representación de Agroindustrias Casablanca S.A. y de doña Carmen Losada Martínez.

**Acta de la Junta anterior.**

El secretario señaló que el acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de abril de 2018, fue oportunamente firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, esta acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no fue necesaria su lectura.

**Tabla para la presente Junta.**

Luego el señor secretario expresó que la Comisión Liquidadora de la Sociedad acordó citar a sus accionistas a esta Junta con el objeto de que ellos se pronuncien acerca de las siguientes materias:

- a) Aprobación de la cuenta final de la Comisión Liquidadora;
- b) Aprobación del balance de cierre de la Sociedad;

- c) Acordar solicitar la anotación de la disolución de la Sociedad en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y su cancelación en las Bolsas de Valores respectivas; y
- d) Aprobación de las demás materias y adopción de los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

**Aprobación de la cuenta final de la Comisión Liquidadora.**

El señor Presidente inició la cuenta final recordando a los señores accionistas que la Sociedad había nacido como resultado de la división de Energía de Casablanca S.A., acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada con fecha 19 de marzo de 2010, cuya Acta se redujo a escritura pública con fecha 9 de abril de 2010 en la Notaría de Casablanca de don Hugo Monroy Foix. El motivo de dicha división había sido separar en una nueva entidad el negocio de la generación de energía, de manera de que, producto de la división, le fueron asignados a la Sociedad, para la consecución de su fin específico, un derecho de aprovechamiento no consuntivo, de aguas superficiales y corrientes del Río Mapocho, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal máximo de nueve metros cúbicos por segundo, en la provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Explicó que, sin embargo, el sostenido descenso en el precio de la energía, los problemas mantenidos para alcanzar acuerdos con las asociaciones de canalistas y la realidad de que la central de generación eléctrica pensada era relativamente menor, que hacían estimar que el negocio no sería rentable, hicieron que la Sociedad finalmente desistiera de su intención de desarrollar una planta hidroeléctrica.

Lo anterior, sumado al alto precio establecido como patente por el no uso de los derechos de aprovechamiento de agua, derivó en que la administración de la Sociedad buscara una salida para los mismos, la que se concretó mediante el acuerdo de venta de los derechos de aprovechamiento de agua a Colbún, la que posteriormente, y según lo permitía el acuerdo alcanzado con ésta, se desistió de la compraventa de los derechos de aprovechamiento de aguas, lo que, según se había pactado al momento de la venta, dio derecho a la Sociedad de retener la parte pagada del precio, por un monto ascendente a aproximadamente US\$ 1.100.000. Señaló que dicho monto permitió a la Sociedad hacer frente a los gastos de administración y mantenimiento generados durante su existencia jurídica, e incluso

repartir un único dividendo, acordado en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25 de abril de 2016.

Luego recordó que, considerada la situación descrita precedentemente, tras haber hecho el Directorio de la Sociedad todos los esfuerzos por lograr una nueva venta de los referidos derechos de aprovechamiento de aguas, y considerando que no se vislumbraba favorable la opción de encontrar un nuevo interesado en el corto plazo, el Directorio había optado por renunciar a los referidos derechos, de manera de que los mismos no generaran más costos a la Sociedad; decisión que posteriormente fue ratificada por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril del año pasado.

Agregó que en la referida Junta Extraordinaria de Accionista se había acordado además, entre otras cosas: (i) la modificación de la duración de la Sociedad, la que fue fijada hasta el 31 de agosto de 2018; y (ii) una disminución de capital ascendente a la suma de \$ 200.100.000, cuyo reparto permitió devolver a los señores accionistas buena parte de lo aportado con la división de Energía de Casablanca S.A., conservando la Sociedad sólo aquellos fondos estimados como necesarios para el pago de los pocos pasivos proyectados de la misma, hasta el momento de su entera liquidación.

El señor Presidente recordó que, con motivo de lo anterior, la Sociedad se había disuelto a contar del día primero de septiembre del año 2018, por haber expirado su plazo de duración, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de sus estatutos sociales.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante, la "LSA"), desde entonces la Sociedad había entrado en proceso de liquidación, tendiente a ejecutar los actos y celebrar los contratos que propendan directamente a facilitarla. Por esta razón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la LSA, la Sociedad había modificado su razón social, mediante la agregación de las palabras "EN LIQUIDACIÓN".

Dejó constancia que por escritura pública de fecha 3 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Gerardo Cortés Gasaui, bajo Repertorio N° 3.593-18, los directores señores Marcelo Luengo Amar, Allan Hughes García y Cristian Andrés Martínez Vergara, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo

108 de la LSA, y según lo autoriza el artículo 160 del Reglamento de Sociedades Anónimas, habían consignado el hecho de la disolución de la Sociedad. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 91 vta., número 78, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Casablanca correspondiente al año 2018, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 5 de septiembre del mismo año.

Finalmente, recordó que en la misma Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 de abril de 2018, cuya Acta se redujo a escritura pública con fecha 16 de mayo de 2018 en la Notaría de Casablanca de doña Maricel Valderrama Vásquez, bajo el Repertorio Nº 684, se había designado como miembros de la Comisión Liquidadora a los presentes, señores Marcelo Luengo Amar, Allan Hughes García y Manuel Pfaff Rojas, para ejercer su cargo por un plazo de tres años, cuyas funciones no serían remuneradas. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 55, número 51, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Casablanca correspondiente al año 2018, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 2 de junio del mismo año. Habiéndose dado cumplimiento a todos los supuestos legales, según lo dispone el artículo 112 de la LSA, la Comisión Liquidadora dio inicio a sus funciones el 2 de octubre de 2018, fecha en la que sesionó por primera vez y en la que resultó electo como Presidente de la Comisión, y por lo tanto de la Sociedad durante su proceso de liquidación, don Marcelo Luengo Amar.

En cuanto a las labores de la Comisión Liquidadora, indicó que la misma a la fecha había sesionado hasta la fecha en 4 oportunidades. Explicó que la Compañía no había mantenido inversiones, y que atendido a que la Sociedad no tenía trabajadores contratados, no había sido necesario poner término a relaciones laborales, y enfatizó que el proceso de liquidación se había traducido, a grandes rasgos, en realizar el pago de los honorarios de aquellas empresas profesionales que habían prestado servicios externos a la Sociedad (principalmente en materia legal y de auditoría), y en gestionar y provisionar los fondos necesarios para el pago de: (i) el dividendo acordado en Junta Ordinaria de Accionistas del día 25 de abril de 2016; y (ii) la devolución de capital a los accionistas con motivo de la disminución de capital acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de abril del año 2018; todo ello, en aquellos montos que se encontraban a la fecha pendientes de cobro por algunos accionistas.

Al efecto, informó acerca del estado de avance del pago del dividendo referido y de esta devolución por disminución de capital, detallando el grado de avance que presentaba su cobro por parte de los accionistas.

Sobre el particular, indicó que a la fecha de la presente Junta existía un total de 56 accionistas que no habían cobrado el dividendo, lo que daba un total de \$ 6.063.412 pendiente de cobro.

A su vez, a esta misma fecha había una cantidad de 54 accionistas que no habían cobrado la parte que les corresponde en la disminución de capital, lo que asciende a un total de \$ 9.640.887 pendientes de cobro por este concepto.

Al efecto, manifestó a los señores accionistas que la Comisión Liquidadora ha tomado y tomaría todas las medidas necesarias y conducentes para mantener los referidos fondos pendientes de cobro debidamente reajustados.

Explicó que, según lo dispone así el artículo número 85 de la LSA, los dividendos y demás beneficios en efectivo no reclamados por los señores accionistas dentro del plazo de cinco años desde que se hayan hecho exigibles, pertenecerán a los Cuerpos de Bomberos de Chile.

Concluyó que, atendido todo lo anterior, la Sociedad no mantenía a la fecha pasivo alguno que fuera necesario pagar, ni activo alguno que fuere necesario liquidar y repartir.

Finalmente, el señor Presidente agradeció a los señores accionistas la confianza depositada en cada uno de los miembros de la Comisión Liquidadora, y les ofreció la palabra, para hacer cualquier consulta o comentario en relación a la cuenta final, sin que ningún accionista hiciera uso de ella.

#### **Aprobación del balance de cierre de la Sociedad.**

El señor Presidente informó que, tal como se había dado cuenta en la Junta Ordinaria celebrada con anterioridad a esta Junta, conforme a los Estados Financieros de la Sociedad al día 31 de diciembre de 2018 y actualizados al día de hoy 23 de abril de 2019, la situación de activos, pasivos y patrimonio de la Sociedad era la siguiente:

/a/ Activos de la Sociedad: A la fecha señalada, la Sociedad es titular de activos valorizados para efectos de su liquidación de un monto total \$ 15.704.299; y

/b/ Pasivos de la Sociedad: A la misma fecha ya indicada, la Sociedad mantiene pasivos valorizados para efectos de su liquidación, de un monto total \$ 15.704.299.

/c/ Patrimonio de la Sociedad: La Sociedad presenta a la fecha indicada un Patrimonio ascendente a \$0.-

El señor Presidente explicó a los señores accionistas que evidentemente no se daban las condiciones para acordar repartos de capital, toda vez que la Sociedad, tras el pago y provisión de todos sus pasivos, no disponía de fondo alguno que repartir.

Concluyó que, producto del proceso de liquidación antes referido, la situación patrimonial de la Sociedad es la que se detalla en el balance de cierre practicado a esta fecha, el que se exhibió a los señores accionistas para su aprobación, y se propuso protocolizar conjuntamente con la escritura pública a que se redujera el Acta de presente Junta, entendiéndose que formará parte de la misma para todos los efectos legales pertinentes.

El señor Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas, para hacer cualquier consulta o comentario en relación al balance de cierre, sin que ningún accionista hiciera uso de ella.-

**Solicitud de anotación de la disolución de la Sociedad al margen de su inscripción en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, y solicitud de cancelación de su inscripción en las Bolsas de Valores respectivas.**

Acto seguido, el señor Secretario señaló, conforme al tercer punto de la Tabla, que en consideración del estado actual de la Sociedad, la que se encuentra legalmente disuelta, y habiéndose en esta Junta aprobado la cuenta final de la Comisión Liquidadora y el balance de cierre de la Sociedad, correspondía solicitar la anotación de la disolución al margen del registro de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero; así como solicitar la cancelación de su inscripción a las Bolsas de Valores en las que la misma se encuentra registrada.

Al efecto, explicó que, según se le había informado a la Sociedad, la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, en mérito del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad, había procedido de oficio a la cancelación de su inscripción y de la de sus acciones. Atendido lo anterior, y considerando que la Sociedad no se encuentra inscrita en ninguna otra bolsa de valores, explicó que solo sería necesario solicitar la anotación de disolución al margen de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

Al efecto, propuso a la Junta acordar, para los fines que pudieran ser necesarios, que la Sociedad proceda a solicitar la anotación de su disolución al margen de su inscripción y la de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, y con dicho objeto, facultar ampliamente a cada uno de los miembros de la Comisión Liquidadora, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, firme en nombre y representación de la Sociedad todas y cada una de las presentaciones, solicitudes o declaraciones que sean necesarias o convenientes para los fines indicados, hasta dar cumplido término a esta gestión.

Acto seguido, el señor Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas para hacer cualquier consulta o comentario sobre ésta materia, sin que ningún accionista hiciera uso de ella. A continuación, les solicitó que se pronunciaran sobre cada una de las materias sometidas a su consideración.-

### **Acuerdos.**

Finalmente la Junta, por unanimidad de los accionistas presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

- i) Aprobar íntegramente la rendición de cuentas efectuada por la Comisión Liquidadora, así como todas las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplido término a su gestión;
- ii) Aprobar el balance de cierre de la Sociedad, y su protocolización conjuntamente con la reducción a escritura pública del Acta de la presente Junta;
- iii) Proceder a solicitar la anotación de la disolución de la Sociedad al margen del registro de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, y al efecto, facultar a cada uno de los miembros de la Comisión Liquidadora, señores Marcelo Luengo Amar, Allan Hughes

García y Manuel Pfaff Rojas, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, firme en nombre y representación de la Sociedad todas y cada una de las presentaciones, solicitudes o declaraciones que sean necesarias o convenientes para los fines indicados.

### **Acuerdos Complementarios.**

Acto seguido se sometió a consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de juntas de accionistas.

#### i) Aprobación del Acta de esta Junta.

Se propuso que se acuerde tener por definitivamente aprobada el Acta de esta Junta, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y suscrita por el Presidente y el Secretario de esta Junta y tres de los accionistas designados para este efecto.

#### ii) Reducción del Acta a escritura pública y poderes.

Se propuso también facultar a don Marcelo Luengo Amar, don Allan Hughes García don Manuel Pfaff Rojas, don José Luis Ambrosy Eyzaguirre y don Nicolás Aspíllaga Pumarino, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos: (i) reduzcan a escritura pública el Acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas; y (ii) realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización del Acta de esta Junta.

#### iii) Autorización a la Comisión Liquidadora.

Se propuso facultar ampliamente a la Comisión Liquidadora de la Sociedad para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otra autoridad, que surja con motivo de los acuerdos adoptados en esta Junta o con motivo de la realización o culminación del proceso de liquidación; y facultar ampliamente a cada uno de los miembros de la Comisión Liquidadora de la Sociedad para que, en nombre y representación de la Sociedad, suscriba o firme cualquier presentación, declaración o petición que sea necesaria y/o conveniente para permitir y/o facilitar la completa finalización del proceso de liquidación de la Sociedad.

Al no haber observaciones, se aprobaron todas y cada una de las proposiciones precedentes, por la unanimidad de los asistentes a la Junta.

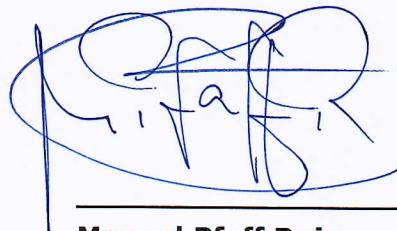
Finalmente, y previo a la conclusión de la presente Junta, el señor Presidente indicó a los señores accionistas que, considerado el estado actual de la Compañía, la que se encuentra legalmente disuelta e íntegramente liquidada, no existiendo ya pasivo alguno que pagar ni activo alguno que repartir (salvo por las devoluciones de capital y dividendos que ya han sido repartidos, pero que se encuentran pendientes de cobro por los señores accionistas), y habiéndose rendido en esta Junta la cuenta final y aprobado el balance de cierre, quedaba poco movimiento por realizar por parte de la administración.

Señaló que, no obstante lo anterior, y a modo de mantener vigente un medio efectivo por el cual los señores accionistas puedan manifestar sus dudas o consultas con relación a la Compañía, sobre todo hasta el íntegro pago de las devoluciones de capital y dividendos pendientes de cobro, o hasta su entrega al Cuerpo de Bomberos, según lo ya explicado, había sido habilitada la dirección de correo electrónico **infocasagen@chilquinta.cl**, la cual estará en lo sucesivo destinada a absolver cualquier inquietud de los señores accionistas.

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente puso término a la presente Junta, siendo las 11:55 horas.-

---

**Marcelo Luengo Amar**  
Presidente



**Manuel Pfaff Rojas**  
Secretario

p.p. Gonzalo Delaveau Coveña  
p.p. Chilquinta Energía S.A.  
p.p. Emilio Carne Pla

---

**Álvaro Jaramillo Pedreros**  
p.p. Agroindustrial Casablanca S.A.  
p.p. Carmen Losada Martínez



**Juan Carlos Baeza Muñoz**  
Accionista